

CEEI Talavera de la Reina -
Toledo

www.ceeitvr.com

[LINEAS DE AYUDAS: FOMENTO DE SOLICITUDES PARA PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD]

www.oepm.es

FOMENTO DE SOLICITUDES PARA PARA PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD

Desde la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM) se impulsa en el año 2024 la utilización de la Propiedad Industrial, como herramienta de acceso a los mercados internacionales. Por eso, cada año se publica un extracto de la convocatoria de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior.

Las ayudas que se convocan son 2 programas:

- Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior. Objetivo: estimular la protección internacional a través de patentes o modelos de utilidad.

Las ayudas se concentran en subvencionar las actividades que suponen unos costes por pago de tasas en los respectivos países, en función de unas cuantías de referencias.

- Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles: se concentra la subvención en las solicitudes que conlleven un pago de tasas.

Ambos programas son compatibles entre sí.

La formalización y presentación de solicitudes se tiene que realizar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>), en el caso de la convocatoria 2024 el plazo de presentación de solicitudes comienza el 19 de abril y finaliza el 20 de mayo de 2024, para gastos del 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- a) *Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el Exterior.*

Las solicitudes de subvención deben reunir al menos una de las siguientes características:

1. Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud de patente o modelo de utilidad presentado ante OEPM
2. Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud internacional PCT presentada ante OEPM, como oficina receptora.
3. Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud de patente europea presentado ante OEPM, o se trate de solicitud de patente europea presentada en OEPM

El beneficiario es la persona con residencia y domicilio fiscal en España que reúna uno de los siguientes requisitos:

- a) sea una persona física.
- b) sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).
- c) sea una gran empresa privada.
- d) sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

En el caso de extensión de una solicitud de patente o modelo de utilidad, serán subvencionables:

1. Solicitud de patente o modelo de utilidad
2. Validación de una patente europea
3. Búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica
4. Examen de la solicitud de patente
5. Concesión de la patente
6. Designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante al EPO (Oficina Europea de Patente)

Actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT, serán subvencionables:

1. Solicitud internacional PCT cuando OEPM haya actuado como oficina receptora
2. Búsqueda internacional (IBI) cuando OPEM haya actuado como Administración de Búsqueda Internacional.
3. Examen preliminar internacional cuando OPEM haya actuado como Administración de Examen Preliminar Internacional.

NO serán subvencionables las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España.

La subvención no podrá superar el 80% de los importes señalados en el Anexo I. En caso de que el solicitante sea PYME o persona física, la subvención no podrá superar el 90% de los importes.

El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 60.000 € para cada uno de los solicitantes, salvo en el caso de PYME o persona física, cuyo importe máx. individualizado es de 65.000 €.

b) Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad Españoles.

Las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles, no han podido reivindicar ninguna prioridad unionista. Las solicitudes deben haber abonado las tasas de las actividades, quedando excluidas las solicitudes que no hayan abonado una tasa debido a un aplazamiento, a una exención, o que, habiendo abonado una tasa, proceda el reembolso de dicha tasa.

El beneficiario es la persona con residencia y domicilio fiscal en España que, reúna uno de los siguientes requisitos:

- a) Sea una persona física.
- b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).

El solicitante debe haber realizado directamente o a través de un representante tercero alguna de las siguientes actividades

- a) la solicitud de un modelo de utilidad español,
- b) la realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para los modelos de utilidad,
- c) la solicitud de una patente española,
- d) la realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas,
- e) la realización del examen sustantivo para las solicitudes de patentes españolas.

CUANTÍA

a) Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el Exterior.

Se asignarán unas cuantías de referencia, en función del país o grupo de países en que haya tenido lugar la actividad subvencionable y que se indican en el Anexo I de la Resolución de la convocatoria. La subvención no podrá superar el 80% de los importes señalados en el Anexo I de la Resolución de la convocatoria. En caso de que el solicitante sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME) o sea una persona física, la subvención no podrá superar el 90% de dichos importes.

El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 60.000 € para cada uno de los solicitantes de esta convocatoria, salvo en el caso de PYME o las personas físicas, cuyo importe máximo individualizado será de 65.000 €.

Las actividades objeto de subvención son aquellos gastos realizados desde el 01/01/2023 a 31/12/2023.

b) Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad Españoles.

A las actividades señaladas se les asignarán unas cuantías de referencia que se indican en el Anexo II de la Resolución de la convocatoria. La subvención no podrá superar el 90% de los importes señalados. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 65.000 € para cada uno de los solicitantes de esta convocatoria.

Las actividades objeto de subvención son aquellas solicitudes de patente o de modelos de utilidad, exámenes sustantivos e IET de solicitudes de patentes que hayan sido publicados en el BOPI durante los años 2021, 2022 y 2023. También los IET de modelos de utilidad para los que se haya dado traslado del mismo al solicitante en ese mismo período, siempre que no hayan recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

SOLICITUD

Las solicitudes se realizarán a través de Sede Electrónica de OEPM <https://sede.oepm.gob.es>

IMPORTANTE: Este año, como novedad, la Unión Europea ha modificado el límite de las ayudas de minimis, pasando de 200.000 a 300.000 euros.

En cumplimiento de la nueva normativa europea, el solicitante deberá aportar, cuando le sea requerido, un certificado de las ayudas de minimis recibidas de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

ANEXO I: Cuantías de referencia por actividad, en euros, para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior

BLOQUE 1

	SOLICITUD	BÚSQUEDA	EXAMEN	CONCESIÓN
SOLICITUD INTERNACIONAL				
PCT/ES	1.175	1.775	740	
PCT/IB con prioridad española (cuando la OEPM haya actuado como ISA ¹ o IPEA ²)		1.775	750	
SOLICITUD REGIONAL				
Oficina Europea de Patentes (EPO)	200 ³	1.285 ³	1.620 ^{34,5}	915 ³
Oficina Europea de Patentes (EPO) que proceda de una PCT cuya ISA ¹ haya sido la OEPM	200	185	1.620 ^{4,5}	915
Consejo de Cooperación del Golfo (GCC)	800			1.000
Consejo de Cooperación del Golfo (GCC) (Tarifa reducida)	400			500
Oficina Regional Africana (ARIPO)	180	180	180	220
Oficina Euroasiática de Patentes (EAPO)	640		640	400
SOLICITUD NACIONAL: PAÍSES				
Estados Unidos de América	300	475	350	1.000
Estados Unidos de América (Tarifa Reducida)	150	240	175	500
Japón	140		1.570	
Méjico	200			130
Canadá	310		620	230
Canadá (Tarifa reducida)	155		310	115
China	120		310	5
Rusia	135		200	270
Brasil	90		215	90
Brasil (Tarifa reducida)	35		85	35
Australia	285		395	200
India	230		200	100
India (Tarifa reducida)	65		50	40
Corea del Sur	40		355	
Turquía	30	180	25	115
Argentina	175		175	
Argentina (Tarifa reducida)	85		85	
Chile	120		625	0
Israel	260		150	110
Egipto	20		265	

Egipto (Tarifa reducida)	20		65	
Marruecos	125	215		
Marruecos (Tarifa reducida)	65	110		
Indonesia	45		165	
Colombia	215		180	
Nueva Zelanda	165			
Emiratos Árabes	160			
Emiratos Árabes (Tarifa reducida)	80			

¹ISA: Administración de Búsqueda Internacional

²IPEA: Administración de Examen Preliminar Internacional

³En el caso de que el número de reivindicaciones sea mayor de 15, la subvención se incrementará en **245€** por cada reivindicación de la 16ª a la 50, y en **610€** por cada reivindicación a partir de la 51

⁴En el caso de que la fecha de solicitud de patente europea sea posterior al 01.04.2009 y se haya satisfecho las **tasas de designación**, la subvención se incrementará en **610 €**.

⁵En el caso de que la tasa de examen haya tenido un porcentaje de descuento, la cuantía de referencia se verá afectada por el mismo porcentaje.

BLOQUE 2

VALIDACIÓN DE PATENTE EUROPEA	VALIDACIÓN
Albania, Holanda, Polonia, Serbia	25
Estonia, Italia, Letonia, Lituania, Macedonia, Bulgaria, Portugal	50
Hungría, República Checa	85
Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Rumanía, San Marino, Montenegro, Bosnia-Herzegovina, Croacia	100
Austria, Túnez, Camboya	180
Islandia, Moldavia	200
Turquía, Noruega, Dinamarca, Suecia, Marruecos	250
Grecia	350
Finlandia	400
Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Reino Unido, Suiza, Irlanda	0

BLOQUE 3

ANUALIDADES ANTES DE LA CONCESIÓN EN LA EPO	
3ª anualidad	490
4ª anualidad	640
5ª anualidad	855
6ª anualidad	1090
7ª anualidad y siguientes	1210

BLOQUE 4

RESTO DE PAÍSES	SOLICITUD	BÚSQUEDA	EXAMEN	CONCESIÓN
Europa (no validación de patente europea)	150	150	150	100
América central y sur	150	150	150	70
Asia	100	150	150	100
África	100	150	150	70
Oceanía	100	150	150	70

ANEXO II: Cuantías de referencia por actividad, en euros, para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles

Modelo de utilidad y patente: solicitud	86
Modelo de utilidad y patente: IET	582
Patente: solicitud e IET	668
Patente: examen sustitutivo	332

Para emprendedores que sean PYME o personas físicas que hayan abonado tasa reducida a tener del artículo 186.1 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes

Modelo de utilidad y patente: solicitud	43
Modelo de utilidad y patente: IET	291
Patente: solicitud e IET	334
Patente: examen sustitutivo	166